

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, en la Segunda y Tercera Reunión de Cancilleres de la cuenca del Plata, se consideró favorablemente la decisión de los Gobiernos de Argentina, Bolivia y Paraguay para realizar estudios conjuntos de la Cuenca del Río Pilcomayo; Que, para dar cumplimiento a dicha decisión, la Cuarta Reunión de Cancilleres aprobó la Resolución 22 que recomienda a los tres países la preparación de los Términos de Referencia para realizar el estudio de la Cuenca del Río Pilcomayo; Que, en virtud de tales determinaciones y para efectivizar dichos estudios fue creada la Comisión Boliviana de la Cuenca del Río Pilcomayo por Decreto Supremo N° 11327 de 6 de Febrero de 1974;

Que, la Comisión Boliviana de la Cuenca del Río Pilcomayo, conjuntamente con la OEA, ha realizado estudios en una primera etapa que han culminado con la identificación de numerosos proyectos de Desarrollo de los tres países; Que, al concluirse la Primera Etapa de Estudios, la Comisión Boliviana fue disuelta en junio de 1977, y mediante Decreto Supremo N° 15470 de 15 de mayo de 1978, se abroga el Decreto Supremo N° 11327 y se transfieren las funciones de coordinación internacional al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, se le asigna la función ejecutiva;

Que, en virtud de dichas determinaciones, ambos Ministerios tomarán la representación de Bolivia dentro del Contexto del Proyecto Multinacional de la Cuenca del Río Pilcomayo que culminó en febrero del presente año con la firma del Acuerdo de Asistencia Técnica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina, Bolivia y Paraguay y La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Ejecución de la Segunda Etapa de un Estudio para el Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo;

Que, para el cumplimiento del referido Acuerdo los Gobiernos de los tres países y la Secretaría General de la OEA, toman como Instrumento Básico el Acta Final de la Reunión de la Comisión Coordinadora del Proyecto Pilcomayo realizada en Cochabamba, entre los días 25 y 26 de Mayo de 1978.

Que, es de interés nacional el cumplimiento del Acuerdo suscrito entre Argentina, Bolivia y Paraguay y la Secretaría General de la OEA para efectivizar la Segunda Etapa de Estudios en la cuenca del Río Pilcomayo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase y ratifícase el acuerdo suscrito entre nuestro Gobierno y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos sobre Asistencia para la ejecución de la Segunda Etapa de Estudios para el aprovechamiento Múltiple de la cuenca del Río Pilcomayo.

ARTÍCULO 2°.-Encárgase al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, organizar la Contraparte Técnica para cumplir con los Programas y Cronogramas trazados para la ejecución de los estudios y de conformidad al Acta de Cochabamba y el Plan de Trabajo elaborado en la ciudad de Asunción del Paraguay para cumplimiento de la Segunda Etapa de Estudio.

ARTÍCULO 3°.-A los fines de cubrir los recursos económicos que demande el funcionamiento de la Contraparte Técnica Boliviana, el Ministerio de Finanzas asignará, a través de un presupuesto adicional de 3.361.570 Pesos Bolivianos, monto que incluye las cuotas a organismos internacionales, para cumplir los propósitos que persigue la Segunda Etapa de Estudios de la cuenca del Río Pilcomayo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Asuntos Campesinos y Agropecuarios y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

EDD. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Tefán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.